



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

19 SET. 2012

NO 8766

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público y la suspensión del servicio en las Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª) del Círculo de Quibdó - Chocó.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 18 de septiembre de 2012 recibido en esta Superintendencia vía mail con radicado SNR2012ER048005, las doctoras NANCY DEL CARMEN ORDOÑEZ ORDOÑEZ Y ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO, Notarias Primera (1ª) y Segunda (2ª), respectivamente, del Círculo de Quibdó - Chocó, solicitan a esta Superintendencia autorización de un horario especial para prestar el servicio notarial y suspensión del mismo en el siguiente orden:

De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Jueves 20 de septiembre de 2012: Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª)

Martes 2 de octubre de 2012: Notaría Primera (1ª)

Miércoles 3 de octubre de 2012: Notaría Segunda (2ª)

Suspensión del servicio notarial:

Jueves 4 de octubre de 2012: Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª)

Expresan las señoras notarias que elevan la solicitud con ocasión de las festividades patronales en honor a San Francisco de Asís que se celebran en la fechas anteriormente mencionadas, eventos religiosos y litúrgicos que reducen sustancialmente la demanda del servicio notarial.

Para sustentar la petición aportan copia del Decreto No. 0387 de 13/09/2012 por medio del cual la Alcaldía Municipal de Quibdó establece entre otras disposiciones, autorizar dichas festividades desde el 20 de septiembre al 4 de octubre de 2012, y declara cívico el día 4 de octubre del mismo año.





NO 8766

19 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público y la suspensión del servicio en las Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª) del Círculo de Quibdó - Chocó. ²

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial y la suspensión del servicio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en las Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª) del Círculo de Quibdó - Chocó, en el siguiente orden:

De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Jueves 20 de septiembre de 2012: Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª)

Martes 2 de octubre de 2012: Notaría Primera (1ª)

Miércoles 3 de octubre de 2012: Notaría Segunda (2ª).

Suspensión del servicio:

Jueves 4 de octubre de 2012: Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª).

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a las doctoras NANCY DEL CARMEN ORDOÑEZ ORDOÑEZ Y ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO, Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª), respectivamente, del Círculo de Quibdó - Chocó.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público de los despachos mencionados para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

19 SET. 2012

Nº 8766
RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público y la suspensión del servicio en las ³
Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª) del Círculo de Quibdó - Chocó.


ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 SET. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Fernando Mauricio Pérez 
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ y 19/09/2012
2012ER021506

